OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DA-300-MC-085-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS Y CRISTIAN HERNANDO CASTRO ALAPE.

OTROSÍ AL CONTRATO No.: 01	CONTRATO **DA-300-MC-085-2024**
OBJETO DEL CONTRATO:	**"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA FORTALECER EL SISTEMA DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS ".**
CONTRATISTA:	**CRISTIAN HERNANDO CASTRO ALAPE**
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE VICTORIA, CALDAS NIT. 890.801.151-0

CONSIDERCIONES

Entre los suscritos a saber, por una parte, el **MUNICIPIO DE VICTORIA, CALDAS**, identificada con NIT 890.801.151-0, y por la otra, **CRISTIAN HERNANDO CASTRO ALAPE** identificado con cedula de ciudadanía 1.018.480.032, se ha convenido celebrar el presente otrosí modificatorio contrato No. **DA-300-MC-085-2024**, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que entre el **MUNICIPIO DE VICTORIA, CALDAS** y **CRISTIAN HERNANDO CASTRO ALAPE,** fue suscrito el contrato No. **DA-300-MC-085-2024** cuyo objeto es: **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA FORTALECER EL SISTEMA DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS"**, por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($35.850.000.00)** con cargo a los recursos presupuestales CDP Nro.969 de fecha 29 de agosto de 2024, por $36.300.000.00 (ajustado una vez se adjudicó por $35.850.000.00) y RP de fecha 27 de septiembre de 2024 por ($35.850.000.00) fuente 1.3.3.4.01 R.B contribución sobre contratos de Obra Pública. Recursos del Fondo de seguridad Territorial FONSET.

SEGUNDA: Pues ante la imposibilidad de recibir la **viabilidad técnica por parte del área de Telemática de la Policía Nacional**, pero en determinación de los programas estipulados en EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "VICTORIA CALDAS PARA SEGUIR AVANZANDO". El Municipio decide liberar los recursos del FONSET debido a que no cuenta con la viabilidad técnica de la Policía Nacional. El Municipio cuenta con el equipo técnico necesario para la instalación de las cámaras, así como con los productos requeridos, entonces procederá con la ejecución del contrato debido a que la instalación de dichas cámaras contribuirá a la protección de la ciudadanía del Municipio de Victoria como plan de seguridad ciudadana y con enfoque de convivencia también y por dicha decisión decide realizar cambio de fuentes sin vulnerar la parte financiera del Municipio y del fondo previsto para la protección de la comunidad en su territorio.

Fuera de lo expuesto: El Municipio debe por razones propias y en fijación a la responsabilidades adquiridas por el ejecutivo se obliga a la administración realizar todo lo concerniente para cubrir o responder por los contratos celebrados a su nombre (Municipio) y responder por los contratos y compromisos que realice apropiando los recursos legalmente constituidos para estos fines y reemplazar los valores de los ajustes en mención de lo que se trata esta resolución dándole la garantía de ejecución del contrato y la responsabilidad administrativa que esto conlleva en la contratación celebrada dispuesto por Documento COMPES del Municipio de Victoria Caldas acta nro. 001 del 18 de diciembre de 2024 pues bajo la supervisión dela Secretaria de Gobierno el contrato continuará con los efectos determinados y exigidos por la ley 80 de 1993.

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la ***CLÁUSULA QUINTA*** del contrato **DA-300-MC-085-2024**, la cual quedará así:

> ***CLÁUSULA QUINTA. – CDP:*** CD 1427 del 18 diciembre de 2024 $16.476.361.11 fuente 1.2.1.0.00 ICLD Nro. 1428 del 18 diciembre de 2024 $190.476.22 fuente 1.2.3.2.07 Contribución sector eléctrico CD 1429 del 18 diciembre de 2024 $6.689.734.54 fuente 1.2.4.3.03 SGP Propósito general. Libre inversión CD 1430 del 18 diciembre de 2024 $5.050.000.00 Fuente 1.3.1.1.08 Otras transferencias de Capital, CD 1431 del 18 diciembre de 2024 $594.175.28 fuente 1.3.2.2.08. RF

FECHA	VERSION	DESCRIPCION	ELABORO	REVISO	APROBO
20/01/2024	4.0	Actualización de logo, versión y contenido	*Sergio A. Londoño B.*	Jefe de control interno	Comité de sistema de gestión institucional

SGP propósito general CD 1432 del 18 diciembre 2024 $640.000.00 fuente 1.3.3.1.00 Recursos del balance libre destinación CD. Nro. 1433 del 18 diciembre de 2024 $6.209.252.85 fuente 1.3.3.11.08 RB Otras transferencias de capital.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar los registros presupuestales que soportan el valor del contrato:

cámbiese el RP 1228 del 17 de septiembre por valor de $35.850.000.00 fuente 1.3.3.4.01 R.B. contribución sobre contratos de obra pública por los RP de fecha 18 de diciembre de 2024 así: RP Nro. 1744 fuente 1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de libre destinación $16.476.361.15 RP 1745. Fuente1.2.3.2.07 Contribución del sector eléctrico $190.476.22 el RP Nro.1746 por valor de $6.689.734.54 fuente 1.2.4.3.03 SGP propósito general libre inversión el RP Nro 1747 fuente 1.3.1.1.08 Otras transferencias de capital $5.050.000.00 el RP Nro. 1748 por $594.175.28 fuente 1.3.2.2.08 RF. SGP propósito general el RP 1749 por $640.000.00 fuente4 1.3.3.1.00 Recursos del balance libre destinación y el RP 1750 por $ 6.209.252.85 fuente 1.3.3.11.08 RB Otras transferencias de capital. Correspondiente sin que esto modifica el costo o valor total del contrato suscrito.

2 de

PERFECCIONAMIENTO: El presente Otrosí Modificatorio al **CONTRATO DA-300-MC-085-2024**, se perfecciona con la firma de las partes. Se firma a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2024.

Las demás cláusulas del contrato No **DA-300-MC-085-2024**, continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido en a la presente prorroga.

Dado en Victoria, Caldas, los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2024.

JUAN CARLOS JARAMILLO SERNA
Delegado para Contratar

CRISTIAN HERNANDO CASTRO ALAPE
Contratista

Elaboro: RV
Reviso: JBS

FECHA	VERSION	DESCRIPCION	ELABORO	REVISO	APROBO
20/01/2024	4.0	Actualización de logo, versión y contenido	*Sergio A. Londoño B.*	Jefe de control interno	Comité de sistema de gestión institucional